**Podcast 103: Ampara #SCJN a colegio privado de la CDMX, por no implementar el Programa de Transporte Escolar**

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!

Por vulnerar el principio de igualdad, la Segunda Sala de la Suprema Corte, amparó a un Colegio de la Ciudad de México en contra de la multa por no implementar el programa de transporte escolar que busca reducir la contaminación atmosférica y el congestionamiento vial.

De acuerdo con la resolución el decreto y el manual para la aplicación del referido programa implementado en 2009 por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, vulnera el principio de igualdad ya que no justifican el trato diferenciado que establece entre los planteles educativos de la Ciudad.

Los Ministros resolvieron que en las normas referidas no se advierte alguna razón objetiva que sustente la división en fases del programa como tampoco se expresa algún motivo por el cual los establecimientos con 490 alumnos o menos no estén obligados a implementarlo a diferencia de los que cuentan con 1,240.

Con estas consideraciones el amparo concedido al centro escolar que impugnó la medida es para el único efecto de que la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, limita otra resolución en la que tome en consideración que en el caso concreto no puede sancionarse a la institución educativa por la falta de implementación del programa de transporte escolar.

Hay que destacar que la protección constitucional otorgada en este asunto, no implica que las autoridades capitalinas no puedan en un futuro exigir a la quejosa el cumplimiento de las disposiciones que se ajusten al marco constitucional en materia de transporte escolar.

Y es que Luz María y amigos, el programa de transporte escolar era obligatorio inicialmente sólo para las escuelas con más de 1,240 alumnos pero el decreto definió una incorporación progresiva y a partir de 2013 la obligación tú y yo a todos los centros educativos que tienen más de 490 alumnos inscritos si quieren conocer más de este asunto corresponde al amparo directo en revisión 3179/2016, repito 3179/2016 resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Twitter: @scjn

Facebook: scjn oficial

Correo Electrónico: [vocesdelacorte@scjn.gob.mx](mailto:vocesdelacorte@scjn.gob.mx)

Sitio Web: supremacorte.gob.mx

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entérate de las resoluciones y las noticias de este.